



## AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO BRAND PROVINCIA SANTO DOMINGO

### EVALUACION DE OFERTAS

#### AMPB-DAF-CM-2023-0006

En el municipio de Pedro Brand, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las Diez de la mañana, se han reunido en el Despacho del Alcalde Municipal del Municipio de Pedro Brand, Provincia de Santo Domingo, los Señores **Wilson Paniagua Encarnación**, Alcalde Municipal, la **Sra. Leónidas Sánchez de Romero**, Encargada de Tesorería, y la **Lic. Ángela Lachapel**, Encargada Compras y Contrataciones, se han reunido para certificar y dar fe del presente acto y los interesados en presenciarlo, con el objetivo de proceder a evaluar las ofertas técnicas, económicas y adjudicar la presente compra: Adquisición de Ataúdes.

Siendo las Diez (10:00 AM) de la mañana se procedió a conocer la apertura de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes para la adquisición de Ataúdes, resultando que después de haber observado las ofertas pudimos contactar de que los oferentes participantes y en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 340-06, procedimos a la apertura de las propuestas de los Oferentes participantes:

<u>Número Oferta</u>	<u>Proponentes</u>
1.-001	<b>ANTONIO RODRIGUEZ HILARIO</b>
1.-002	<b>FABRICA DE ATAÚDES QUISQUEYA, SRL</b>
1.-003	<b>SAM Y EQUIPOS, SRL</b>

Después de haber analizados las ofertas de cada uno de los oferentes participantes y vista la propuesta de cada uno de ellos y haber comprobado nuestra disponibilidad económica y las ofertas realizadas por cada uno de los oferentes hemos podido contactar que **PRIMERO:** la oferta presentada por el oferente **SAM Y EQUIPOS, SRL**, Identificado con el RNC No. **1-31-21625-2**, presento una oferta económica con el Itbis reflejado, en vista

de que los servicios funerarios son exentos del mismo, procedimos a descalificarlo por lo anterior expuesto.

**SEGUNDO:** Después de evaluada y analizada la oferta presentada por la **FABRICA DE ATAUDES QUISQUEYA, SRL**, identificado con el **RNC No. 1-32-32416-1**, hemos contactar que dicha oferta no cumple con lo exigido por nosotros en las especificaciones técnicas, en vista de que la misma debía tener como mínimo tres año de operatividad, y en el caso de la especie esta empresa según los documentos presentados solo tiene dos años de operación, razón por la cual queda descalificada por lo anteriormente expuesto.

**TERCERO:** Después de haber analizado la oferta presentada por el oferente **ANTONIO RODRIGUEZ HILARIO**, Persona física identificado con la Cedula **No. 001-0737283-1**, pudimos observar que su oferta presentada se ajusta a nuestro presupuesto y la misma cumple con nuestras exigencias establecidas en las especificaciones técnicas, determinando así que se ajustan a los precios de mercado, por lo que hemos decidido adjudicar a dicho oferente los productos ofertados, con una oferta económica en pesos dominicanos ascendente a **Doscientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos (RD\$ 250,000.00)**.

Después de haber analizado y ponderado las ofertas presentadas por todos los oferentes y haber seleccionado la que mas se ajusta a nuestro presupuesto, autorizamos a la Unidad de Compras y Contrataciones a proceder con la adjudicación y Notificaciones a los oferentes de dicho proceso.

**Sr. Wilson Paniagua Encarnación**  
Alcalde Municipal

**Sra. Leónidas Sánchez De Romero**  
Encargada de Tesorería

**Lic. Ángela Lachapel**  
Encargada de Compras y Contrataciones

